CONTRATO Nº 05/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J.V. CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Ruta Nº1 km 17, Barrio 25 de mayo de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario **JOSE DOMINGO VALDEZ FERNANDEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.333.862, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA VALLE PUCU Y BARRIO SAN ANTONIO" – ID N°345.788.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.788.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 01/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N°406/2018 de fecha 13 de abril de 2018.

J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L. Tel.: 0981-587799 / 0991-305594 Km 17.5 - Ruta 1 Capiatá - Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM Nº 1 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PEDRO JUAN FLEITAS C/CALLE SIN NOMBRE – COMPAÑÍA VALLE PUCU – (Ancho: 5,5m - Largo: 210m)

Sub Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	72131701-002	Replanteo de Obra	M2	1.260	1.750	2.205.000
1.2		Preparación de terreno	M2	1.260	4.750	5.985.000
1.3		Cordones de Hº	ML	210	29.000	6.090.000
1.4		Cordón de cuneta (Des. 50cm)	ML	210	70.000	14.700.000
1.5		Construcción de pavimento pétreo Tipo empedrado	M2	1.155	33.900	39.154.500
1.6		Compactación Mecánica	M2	1.155	3.400	3.927.000
1.7		Enripiado	M2	1.155	1.500	1.732.500
1.8		Relleno y resguardo cordón	M3	42	90.000	3.780.000
1.9		Cartel de Obra	GL	1	980.000	980.000
1.10		Limpieza Final	Gl	1	900.000	900.000
TOTAL ITEM Nº01						**79.454.000**

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-587709 0981-305894 Km. 17.5 Ruta 1 Capiatá - Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

ITEM Nº 2 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE FLORIDA E/CALLE SIN NOMBRE – BARRIO SAN ANTONIO (Ancho: 5m - Largo: 180m)						
Sub Item	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2.1	72131701-002	Replanteo de Obra	M2	900	1.750	1.575.000
2.2		Preparación de terreno	M2	900	4.750	4.275.000
2.3		Cordones de Hº	ML	300	29.000	8.700.000
2.4		Construcción de pavimento pétreo Tipo empedrado	M2	900	33.900	30.510.000
2.5		Compactación Mecánica	M2	900	3.400	3.060.000
2.6		Enripiado	M2	900	1.500	1.350.000
2.7		Relleno y resguardo cordón	M3	36	90.000	3.240.000
2.8		Cartel de Obra	GL	1	980.000	980.000
2.9		Limpieza Final	Gl	1	900.000	900.000
TOTAL ITEM Nº 02						**54.590.000**

TOTAL GENERAL: Son Gs. 134.044.000 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

-Calle Juan Fleitas c/ calle sin Nombre – Compañía Valle Pucú – Ciudad de Areguá

-Calle Florida e/ San Antonio – Barrio San Antonio – Ciudad de Areguá

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA VALLE PUCU Y BARRIO SAN ANTONIO" – ID N°345.788.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

J.V. CONSTRUCCIONES Tel.: 021-587199 0981-305594 Km. 17.5 - Ruta 1 Capiatá - Paraguay

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril de 2018.

JOSE D. VALDEZ
Contratista

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal